

SECRETARIA A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el joven JULIAN ESTEBAN ALVARADO ORTIZ, quien fuera el beneficiario del proceso aquí tramitado ya cuenta con la mayoría de edad. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 7 del 2024



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 123

Santiago de Cali, siete, (07) de febrero del dos mil veinticuatro, (2024)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que una vez revisado el expediente, se observa que joven JULIAN ESTEBAN ALVARADO ORTIZ, sujeto del presente asunto ya cuenta con la mayoría de edad, careciendo así de objeto el presente tramite el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: En consecuencia **DAR POR TERMINADO** el presente proceso.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.

TERCERO: **ARCHIVESE** el proceso previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469a2b3bf426568425aed0901be211f54d3c72165862cf647c65ccdb1120ccdc**

Documento generado en 07/02/2024 02:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>